



## **APRUEBA CONSTITUCIÓN Y ACTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN REGIONAL DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL.**

### **RESOLUCIÓN EXENTA N° 43**

**ARICA, 01 DE MARZO DE 2021**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en la Resolución Exenta RA N° 173/552/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 de JUNAEB, que nombra a don Mario Jeldres Gutiérrez, como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Arica y Parinacota, en la Resolución Exenta N° 3035 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los

escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$6.325.146 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil. La mencionada glosa indica: *"Recursos para ser traspasados a entidades públicas o privadas para la ejecución del programa. Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por Resolución del Servicio visada por la Dirección de Presupuestos"*.

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 3035 de fecha 21 de diciembre de 2020 y Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, ambas de JUNAEB;

4.- Que, de acuerdo a las normas previamente individualizadas, y para efectos de determinar la asignación del Beneficio, se contempla la participación de una Comisión Regional de Selección para programas de residencias, esta Comisión deberá estar integrada por Director Regional, o su representante; Jefe de Unidad de becas Regional, o a quien el Director Regional designe; Encargado Regional de la beca o programa, o a quien el Director Regional designe; Representante de la entidad ejecutora, y llevará a cabo la revisión de las solicitudes de postulación y renovación de beneficios para este proceso 2021;

5.- Que, adicionalmente, y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, la constitución de esta Comisión Regional deberá aprobarse mediante Resolución Exenta dictada por el Director Regional respectivo, al igual que las actas de acuerdo levantadas por este órgano, y la asignación que se determine en razón del trabajo realizado por la Comisión;

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios proceso 2021, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la constitución de Comisión Regional y el acta de acuerdos elevada por

dicho órgano, resolviendo, por consiguiente y en razón de ello, la correspondiente asignación del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil para el año 2021. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE,** constitución de la Comisión Regional del Programa Residencia Familiar Estudiantil de la región de Arica y Parinacota, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2021, según se detalla a continuación:

**1.- Identificación de la Reunión**

<b>Fecha</b>	01 de marzo de 2021		
<b>Lugar</b>	Plataforma de TEAMS		
<b>Hora Inicio</b>	11:15 horas	<b>Hora Término</b>	12:25 horas
<b>Motivo</b>	Reunión Constitución Comisión Regional y asignación de beneficio PRFE proceso año 2021.		

**2.- Asistentes**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo / Institución</b>
Mario Jeldres Gutiérrez	Director Regional
Pamela Cortez Silva	Encargada Técnica de PRFE Entidad Ejecutora, Ilustre Municipalidad de Arica
Miguel Vásquez Osorio	Encargado Técnico Subrogante Entidad Ejecutora Apacheta
Janett Cruz Miranda	Encargada (S) Unidad de Becas – Encargada Regional PRFE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBESE,** Acta N° 4 de asignación Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 01 de marzo de 2021, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE,** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Mario Jeldres Gutiérrez".

**MARIO JELDRES GUTIÉRREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

Handwritten initials in blue ink, appearing to be "MJG/JCM/jcm".  
**MJG/JCM/jcm**

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional

JUR N° 9943/mjrs

	<b>REGISTRO</b>	Número correlativo <u>  4  </u>
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./Unidad de Becas <u>                    </u> Dir. Nac./ Dir. Reg. de <u>Arica y Parinacota</u>
		Página: 1 de 2

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	01 de marzo de 2021		
<b>Lugar</b>	Plataforma de TEAMS		
<b>Hora Inicio</b>	11:15 horas	<b>Hora de Término</b>	12:25 horas
<b>Motivo</b>	Reunión Constitución Comisión Regional y asignación de beneficio PRFE proceso 2021.		

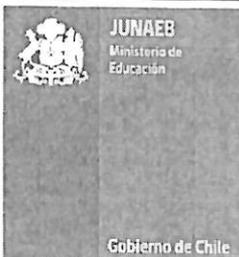
### 2.- Asistentes

Nombre	Firma
Mario Jeldres Gutiérrez, Director Regional	
Pamela Cortez Silva, Encargada Técnica PRFE Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Arica	
Miguel Vásquez Osorio, Encargado Técnico Subrogante Entidad Ejecutora Apacheta	
Janett Cruz Miranda, Encargada (S) Unidad de Becas – Encargada Regional PRFE	

Debido a contingencia sanitaria por COVID-19 y atendiendo a fase de cuarentena que se encuentra la región, la reunión se efectuó mediante plataforma de TEAMS, por tanto los profesionales de las Entidades Ejecutoras no firman la presente acta

### 3.- Temas Tratados

<ol style="list-style-type: none"> <li>Se informa que convenios año 2021, se encuentran debidamente firmados, a la espera de dictar resolución exenta aprobatoria.</li> <li>Se informa que resolución exenta de presupuesto, se encuentra en tramitación en DIPRES.</li> <li>Estadística de renovación y postulación proceso 2021 (formularios ingresados por plataforma del portal).</li> </ol>				
	<b>renovantes</b>		<b>postulantes</b>	
<b>Entidad Ejecutora</b>	<b>básica-media</b>	<b>superior</b>	<b>básica-media</b>	<b>Total</b>
ONG Centro de Acción Social Apacheta	53	62	9	124
Ilustre Municipalidad de Arica	17	22	106	145
	<b>Total</b>			269
<ol style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de asignación validada por DN (en cumplimiento a plazo de calendario 12-02-2021).</li> <li>Resguardo de cupos para estudiantes renovantes, que se encuentran en estado pendiente.</li> </ol>				

	<b>REGISTRO</b>	Número correlativo <u>4</u>
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./Unidad de Becas Dir. Nac./ Dir. Reg. de <u>Arica y Parinacota</u>  Página: 2 de 2

6. Puntos varios

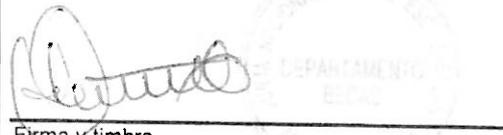
**4.- Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se realiza revisión de propuesta de asignación con Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Arica y se define becar a estudiantes en plataforma de SIB: renovantes básica-media:12; renovantes superior:13; postulantes básica-media:7	Janett Cruz Miranda	1-2 de marzo de 2021
Entidad Ejecutora IMA, debe validar información documental y en sistema de estudiantes renovantes que se encuentran en estado pendiente y traspasar formulario a Dirección Regional.	Pamela Cortez Silva	Plazo por confirmar
Entidad Ejecutora Apacheta, informa que seis estudiantes renovantes de superior no continuarán en el programa (3 estudiantes están egresados y 3 estudiantes no continuarán sus estudios), entidad ejecutora enviará la información vía correo electrónico.	Miguel Vázquez Osorio	Semana 1 al 5 de marzo de 2021
Entidad Ejecutora Apacheta, debe validar información documental y en sistema de estudiantes renovantes que se encuentran en estado pendiente y traspasar formulario a Dirección Regional.	Miguel Vásquez Osorio	Plazo por confirmar
Se resguarda cupos para estudiantes renovantes que se encuentran en estado pendiente: EE IMA: 14; Apacheta: 115 (se anexa planilla Excel de estudiantes).	Janett Cruz Miranda	Próxima asignación que defina DN
Entidades Ejecutoras, solicitan se informe con oportunidad fecha para validar la información de estudiantes renovantes que están en estado pendiente.	Janett Cruz Miranda	Plazo por confirmar
Director Regional, comenta a profesionales de las Entidades Ejecutoras, que puede gestionar con la Municipalidad de General Lagos (localidad visviri), que los estudiantes puedan entregar sus documentos, ya sea en físico o escanear, para que sean enviados a las respectivas entidades, y así poder agilizar el trámite de los documentos pendientes. Entidades deben enviar información de los estudiantes.	Dirección Regional Entidades Ejecutoras	Plazo por confirmar

**5.- Responsable**

**"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"**

Nombre: Janett Cruz Miranda  
 Cargo: Ejecutora (S) Unidad de Becas

  
 Firma y timbre

Ejecutora Programa Pensamiento Familiar Estudiantil